

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 17 de noviembre de 2020, al despacho el presente proceso con Radicado No. 2017 – 00153 - 00 Ejecutivo de pago de sumas de dinero, presentado por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. LIDA S.A.S., en contra del señor EDER RAMON RAMOS VERGARA, con atento informe que se encuentra pendiente por resolver la petición proveniente de la parte actora respecto del nombramiento de Curador Ad – Litem., para el demandado y una solicitud de devolución de depósito judicial. Favor proveer.-



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARAUCA - ARAUCA**

Arauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

La apoderada de la parte actora, solicitó el emplazamiento del demandado EDER RAMON RAMOS VERGARA, a lo cual se accedió mediante auto del 21 de febrero de 2019, allegando posteriormente copia del ejemplar del periódico donde se hizo la respectiva publicación y por ello el juzgado procedió a registrar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, habiéndose dejado la respectiva constancia secretarial acerca del ingreso del emplazamiento.

Sin embargo, la parte demandante a la fecha no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 108 inc. 5º C.G.P., donde se señala que una vez publicada la información, **la parte interesada allegará la constancia, certificación o prueba de la existencia de la publicación del emplazado en el “Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura”,** al correo institucional del juzgado conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, luego se le requiere a la parte demandante para que a la mayor brevedad allegue la información requerida, para proceder a la designación de **CURADOR AD – LITEM**, con quien se surtirá la notificación, conforme al Art. 291 y s.s., del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ